



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDP

PICHANAQUI, 27 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°006-2024-MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a ampliación de plazo solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones formular pedidos y mociones de orden del día; asimismo, Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente, señala: Si la comisión no puede cumplir su contenido dentro del plazo establecido a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo de treinta (30) días calendario debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por la alcaldía al concejo para su aprobación en la sesión ordinaria siguiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDP, de fecha 29 de enero del 2024 se CONFORMA la Comisión Especial de Regidores, para determinar si existe responsabilidad o no, en relación a la Constatación Policial realizada el día 23 de enero del presente por la regidora Iris Maribel Soto Salcedo, donde aparentemente se había tumbado la pared del cerco perimétrico del Cementerio. Asimismo se incluya en la investigación el Expediente 1182-2024, presentado por la administrada Thalía Gabriela Gerónimo Méndez quien manifiesta que la actual regidora Julissa Rafael Soto, se encuentra construyendo nichos en el espacio donde antes se enterró a su madre Isabel Alejandrina Méndez Vilchez; la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores (...):

Que, en Sesión Ordinaria N° 06-2024-MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, se puso a consideración y debate el pedido del Regidor Edgar Huaman Quispe, Presidente de la Comisión Investigadora; la ampliación de plazo para la entrega correspondiente del informe final, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDP; hasta la próxima Sesión Ordinaria; luego del debate y opiniones, sometido a votación es aprobado por Unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. – Otorgar la ampliación de plazo hasta la próxima Sesión Ordinaria, solicitado por el Regidor Edgar Huaman Quispe, Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDP.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

